

	OTRO SI	Código	PE-J-FR15
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2025

CONTRATO NO.	001 DEL 01 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3. NIT: 900.146.438-4
CONTRATISTA:	SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SALUD "ASIES" NIT: 901.365.208-1 REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO C.C. 1.061.697.095 EXPEDIDA EN POPAYÁN DIRECCIÓN. CALLE 55 #22 – 80 BARRIO LLANOS DE CALIBIO POPAYÁN CAUCA CORREO: SINDICATO.ASIES@GMAIL.COM
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.
VIGENCIA INICIAL DEL CONTRATO	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VIGENCIA AMPLIADA	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 4.034.453.000,00)
VALOR ADICIÓN CONTRATO	DOS MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.017.226.500,00)
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP: 2025-001 FECHA: 01 DE ENERO DE 2025 RUBRO: 2.4.5.02.09.03.01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS REMUNERACIÓN VIG ACTUAL VALOR: \$ 4.034.453.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL ADICIÓN:	CDP: 2025-366 FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2025 RUBRO: 2.4.5.02.09.03.01 SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS REMUNERACIÓN VIG ACTUAL VALOR: \$ 2.017.226.500,00
SUPERVISOR:	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN ÁREA DE LA SALUD GRADO 3 CÓDIGO 237

	OTRO SI	Código	PE-J-FR15
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

LUGAR DE EJECUCIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3- E.S.E. UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD: PUERTO TEJADA, VILLA RICA Y PADILLA CAUCA.
--------------------	---

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ADELA MESÚ PONTÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.448.285 expedida en Jamundí Valle, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Norte 3, entidad del orden departamental descentralizada con autonomía administrativa, nombrada mediante Decreto No.0254-04 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta No. 041 del 01 de abril del año 2024 y, quien para los efectos del presente otrosí se denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **NÉSTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.697.095 expedida en Popayán obrando en nombre y Representación Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SALUD “ASIES”**, identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT. 901.365.208-1, con domicilio en la Calle 55 #22 – 80 Barrio Llanos de Calibío Popayán Cauca, legalmente constituido mediante Acta de Inscripción de la Organización Sindical, Constancia de Deposito de Estatutos, Constancia de Deposito de Junta Directiva y Certificado de Existencia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente OTROSÍ ADICIONATORIO, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 01 de enero de 2025, se celebró Contrato de Prestación de Servicios **No. 001-2025** que tiene como objeto la prestación de servicios para ejecutar los procesos de apoyo asistencial requeridos para el normal funcionamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 – E.S.E., los cuales resultan indispensables para garantizar la atención en salud a la población de los municipios de Puerto Tejada, Villa Rica y Padilla, en cumplimiento del objeto social de la entidad como prestadora de servicios de salud pública.
2. Que la vigencia del contrato se pactó desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de requisitos y ejecución contractual.
3. Que, el día 17 de enero de 2025, se firmó acta de inicio del contrato.
4. Que, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un aumento significativo en la demanda de servicios asistenciales y de apoyo, derivado del crecimiento poblacional, la presión sobre la red hospitalaria y las contingencias propias de la prestación de servicios de salud, lo que exige mayor disponibilidad de recurso humano y técnico para asegurar la continuidad y oportunidad en la atención.

	OTRO SI	Código	PE-J-FR15
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

5. Que, dada la naturaleza misional del contrato, su interrupción o desfinanciación pondría en riesgo la prestación de los servicios básicos de salud, la ejecución de programas de promoción y prevención, y la atención de urgencias y eventos de interés en salud pública, generando afectaciones directas a la comunidad y posibles sanciones a la entidad por incumplimiento de sus deberes legales.
6. Que, la E.S.E. Norte 3 cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2025-366 de fecha 12 de agosto de 2025, por un valor de \$2.017.226.500,00, con cargo al rubro 2.4.5.02.09.03.01 – Servicios de Preparación de Documentos – Remuneración vigencia actual, lo cual garantiza la cobertura financiera de la adición de presupuesto.
7. Que, el valor inicialmente pactado en el contrato se calculó con base en la proyección de necesidades para un período determinado; sin embargo, la dinámica de la prestación de servicios en salud y el incremento en la carga operativa han generado la necesidad de fortalecer el recurso asistencial y administrativo de apoyo, razón por la cual se hace necesaria la adición de recursos para garantizar la ejecución plena de las actividades misionales de la E.S.E.
8. Que, mediante el presente otrosí se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025, con el fin de asegurar que los recursos adicionales se ejecuten de manera ordenada y proporcional a las necesidades de la entidad, manteniendo la continuidad en la operación asistencial durante el último trimestre del año.
9. Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser modificados de común acuerdo, siempre que existan razones de interés público, social o de conveniencia institucional, como ocurre en el presente caso. Así mismo, la adición se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
10. Que adicionalmente, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Norte 3, adoptado mediante Acuerdo No. 07 de 2024, en concordancia con el Manual Interno de Contratación de la entidad, establece en su parte general que los contratos podrán ser objeto de adiciones y modificaciones, siempre que estas respondan a necesidades del servicio, se encuentren debidamente soportadas en estudios previos o en informes de supervisión, y se garantice la disponibilidad presupuestal correspondiente.
11. Que, la presente adición se realiza bajo los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía, toda vez que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica técnicamente la necesidad, se garantiza la correcta prestación del servicio y se salvaguarda el interés general de la población usuaria.

	OTRO SI	Código	PE-J-FR15
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

12. Que, el valor de la adición presupuestal corresponde a la suma de DOS MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.017.226.500,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, monto que se encuentra dentro del límite máximo permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, se deja expresa constancia de que la presente adición no supera el tope legal, y se ajusta plenamente a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA -PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 001-2025, en sesenta (60) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo inicial; para todos los efectos, la fecha de terminación del contrato por expiración del plazo será el 30 de noviembre de 2025. En ese sentido, la cláusula Quinta del contrato quedará de la siguiente manera:

“CLAUSULA QUINTA. -TERMINO: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de garantías, hasta el 30 de noviembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.”

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar al valor del contrato No. 001-2025 la suma de hasta DOS MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.017.226.500,00) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 366 del 12 de agosto de 2025. Para tal efecto, la cláusula Sexta del Contrato, quedará de la siguiente manera:

“CLAUSULA SEXTA. – AFECTACION PRESUPUESTAL: : El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 según disponibilidad presupuestal 2025-001 del 01 de enero de 2025 y 2025-366 del 12 de agosto de 2025.” En proporción al valor inicial del contrato y lo adicionado por medio del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato, en el sentido de incluir el valor adicionado al contrato, esta quedará de la siguiente forma:

“CLAUSULA SEPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: Seis Mil Cincuenta y Un Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos pesos M/Cte (\$6.051.679.500,00).

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y párrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 03 continúan vigentes.

	OTRO SI	Código	PE-J-FR15
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

CLAUSULA QUINTA: El presente Otrosí se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA: Conforme lo anterior, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías frente a la aseguradora correspondiente y efectuar la presentación de esta por medio físico o electrónico.

Dado en Puerto Tejada Cauca, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

Adela Mesú Pontón
ADELA MESU PONTON
GERENTE
 E.S.E. NORTE 3

Nestor Felipe Galindez Buesaquillo
NESTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO
 C.C. 1.061.697.095 de Popayan, Cauca
SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LA SALUD "ASIES"
 RL: NESTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO
 Contratista.

Elaboró: Yuli Larrahondo – Apoyo Jurídico.
 Aprobó: Adela Mesú Pontón-Gerente



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 850.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN POPAYAN			SUCURSAL POPAYAN			COD.SUC 40		NO.PÓLIZA 40-40-101017763		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 08 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 01 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 05 2026		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION SINDICAL EN SALUD ASIES								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.365.208-1			
DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 10 A - 42 BRR SAN FRANCISCO						CIUDAD: POPAYAN, CAUCA			TELÉFONO: 3137899819		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE			IDENTIFICACIÓN NIT: 900.146.438-4	
DIRECCIÓN: PUERTO TEJADA CAUCA		CIUDAD: PUERTO TEJADA, CAUCA		TELÉFONO 8282140
BENEFICIARIO: 900146438 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/01/2025	31/05/2026	\$213,525,000.00	\$213,525,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN TODAS SUS CLAUSULAS EL OTROSI No. 01, OTROSI No. 02, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****89,212.00	\$ *****3,000.00	\$ *****17,520.00	\$ *****109,732.00	\$ *****213,525,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

40-40-101017763

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NESTOR FELIPE CALINDERABUZAQUILLO
C.C. 1.061.697.095 de Popayán, Cauca.

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040847A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN POPAYAN			SUCURSAL POPAYAN			COD.SUC 40	NO.PÓLIZA 40-44-101062814	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
29 08 2025	01 01 2025		00:00	30 09 2028		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION SINDICAL EN SALUD ASIES	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.365.208-1
DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 10 A - 42 BRR SAN FRANCISCO	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO: 3137899819

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.146.438-4
DIRECCIÓN: PUERTO TEJADA CAUCA	CIUDAD: PUERTO TEJADA, CAUCA	TELÉFONO 8282140
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2025	31/03/2026	\$605,167,950.00	\$403,445,300.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/01/2025	30/09/2028	\$302,583,975.00	\$201,722,650.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN TODAS SUS CLAUSULAS EL OTROSI No. 01, OTROSI No. 02, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN OTROSI No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****971,474.00	\$ *****8,000.00	\$ ****186,100.00	\$ *****1,165,574.00	\$ *****907,751,925.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101062814

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NESTOR FELIPE CALINDEZ BUITRAGO
C.C. 1.061.697.095 de Popayán, Cauca.

FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040847A

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

	CERTIFICADO APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código	PE-J-FR07
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El suscrito Gerente de la Empresa Social del Estado Norte 3., en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 del 3 de junio de 2014; demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

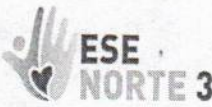
1. Que, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. **001 de enero 01 de 2025**, entre la Empresa Social del Estado Norte 3 y **NÉSTOR FELIPE GALINDEZ BUESAQUILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.697.095 expedida en Popayán obrando en nombre y Representación Legal de **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SALUD "ASIES"** identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT. 901.365.208-1, referente a la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 E.S.E.** Que de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, le corresponde a la entidad oficial contratante, aprobar la garantía que se encuentra conforme a las exigencias establecidas en el contrato correspondiente.
2. Que, el contratista en mención a través de su representante legal presentó la póliza de seguro en favor de Empresa Social del Estado Norte 3, de la Compañía de Seguros, **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con Nit. 860.009.578-6, para cubrir, inicialmente, los siguientes amparos:

PÓLIZA No. 40-44-101062814

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2025 A 31/03/2026	\$ 403.445.300,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/01/2025 A 30/09/2028	\$ 201.722.650,00

PÓLIZA No. 40-40-101017763

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/01/2025 A 31/03/2026	\$ 213.525.000,00

	CERTIFICADO APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código	PE-J-FR07
		Versión	01
		Fecha de Actualización	25.03.2025

--	--	--

- Que, el día 15 de agosto de 2025 se adicionó mediante otrosí No. 003 al contrato 001-2025, el valor de DOS MILDIECISIETE MILLINES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.017.226.500,00) aumentando el valor total del contrato.
- Que, de acuerdo con el artículo 46 del Estatuto de Contratación, Acuerdo 07 de 2024, aprobado mediante Resolución No. 115 de 2024, cuando el contrato sea modificado o adicionado se amplía el valor y término de las garantías, por lo tanto, las mismas se constituyen de la siguiente manera:

PÓLIZA No. 40-44-101062814

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2025 A 31/05/2026	\$ 605.167.950,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/01/2025 A 30/11/2028	\$ 30.583.975,00

PÓLIZA No. 40-40-101017763

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/01/2025 A 31/05/2026	\$ 213.525.000,00

RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese la póliza de seguros No. **40-44-101062814** y la póliza de seguros No. **40-40-101017763**, expedida por la Compañía de Seguros, **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con Nit. 860.009.578-6 en la que figura como tomador **SINDICATO DE TRABAJADORES AL**

	CERTIFICADO APROBACIÓN DE PÓLIZAS		Código	PE-J-FR07
			Versión	01
			Fecha de Actualización	25.03.2025

SERVICIO DE LA SALUD "ASIES", con NIT. 901.365.208-1 y como beneficiario o asegurado LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3-ESE.

CÚMPLASE.

Dado en Puerto Tejada, Cauca, a los 29 días del mes de agosto de 2025.

Adela Mesú Pontón
ADELA MESÚ PONTÓN
Gerente.